



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 680014003-027-2020-00215-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116¹ del 27 de febrero de 2023, AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga**.

Ahora bien, del estudio del expediente, por sustracción de materia, las barreras que hicieron necesaria la comisión ya fueron superadas, por ende, se puede hacer la orden de pago en cualquier ciudad del país para ser paga en cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional, aunado a que el juzgado de origen no mandó el dinero correspondiente, ni dio respuesta al requerimiento que hiciera el comisionado inicial JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020.

Así las cosas, se ordena devolver la comisión al juzgado de origen, dejando las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ "Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Piedecuesta, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022."

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 22 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e47a54ddc2aa492452d81f8e6e090077fb968fb15ebf71931bffa63c145b53**

Documento generado en 21/03/2023 08:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>